



República Bolivariana de  
Venezuela  
Estado Bolívar  
Municipio Angostura del  
Orinoco

# GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 181

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 10 de junio de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

## SUMARIO

CREDITO ADICIONAL N° CA-017-2021

TRASLADO DE CREDITOS PRESUPUESTARIO N° T-03-2021

TRASLADO DE CREDITOS PRESUPUESTARIO N° T-04-2021

APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A N° 17-2021

Ciudad Bolívar, 08 de Junio de 2021

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS

DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO

SU DESPACHO

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A., de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **DOS MIL TRECENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON 60/100 (BS. 2.309.467.534,60)**, recursos de recaudación del Servicio Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas

y Administración de Emergencias de Carácter Civil de Ciudad Bolívar Estado Bolívar ; Cuya distribución se detalla a continuación:

**PARTIDAS RECEPTORAS:**

**CATEGORIA PROGRAMATICA**

**SECTOR: 02 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 02 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051**

**DEPENDENCIA: CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**

4.02.06.06.00	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	796.368.115,38
4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	127.418.898,46
4.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	1.385.680.520,76
<b>RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs</b>		<b>2.309.467.534,60</b>

**TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS**

**Bs. 2.309.467.534,60**

**JUSTIFICACIÓN:** Solicitud de crédito adicional a fin de incorporarlos al presupuesto del presente ejercicio fiscal a fin de cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos no previstos, con fondos provenientes de la recaudación del Servicio Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil de Ciudad Bolívar Estado Bolívar, correspondiente al mes de Mayo 2021. 40% de los recursos serán transferidos al Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil (FONBE).

Atentamente,

Lcdo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO

República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los ocho (08) días del mes de junio de (2021). Años 209º de la Independencia y 161º de la Federación.-



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FECHA: 09 DE JUNIO DEL 2021.

T- 03-2021

**CIUDADANO**

**PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS**

**DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO**

**SU DESPACHO.-**

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal, en Concordancia con el Art. 242 Ejusdem, el Art. 09, Literal "B" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y de Gastos vigente, para solicitar Traspaso de Créditos Presupuestarios por un monto total de: **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 00/100** (BS. 6.581.967.978,00) CON RECURSOS PROVENIENTES DEL ORDINARIO 2021, cuya imputación presupuestaria se detalla a continuación:

**PARTIDAS CEDENTES:**

**SECTOR: 02 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 02 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 51****DEPENDENCIA: COMANDANCIA DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO Bs.
4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	45.144.000,00
4.01.03.04.00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	4.950.000,00
4.01.03.08.00	Primas de profesionalización al personal empleado	13.543.200,00
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad al personal empleado	11.123.166,00
4.01.04.96.00	Otros complementos al personal empleado	18.057.600,00
TOTAL		92.817.966,00

**SECTOR: 02 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 05 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 51****DEPENDENCIA: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y ADMINISTRACION DE DESASTRES**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO Bs.
4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	106.524.000,00
4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal	17.280.000,00
4.01.03.08.00	Primas de profesionalización al personal empleado	11.448.000,00
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad al personal empleado	16.737.612,00
4.01.04.09.00	Bono compensatorio de transporte al personal empleado	6.000.000,00
4.01.04.96.00	Otros complementos al personal emplead	46.760.400,00
TOTAL		204.750.012,00

**SECTOR: 14 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 51****DEPENDENCIA:**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO Bs.
4.01.04.08.00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	1.308.000.000,00
4.01.04.18.00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero	1.053.000.000,00
4.01.04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	1.523.400.000,00
4.01.05.03.00	Bono vacacional al personal empleado	2.400.000.000,00
TOTAL		6.284.400.000,00

**PARTIDAS RECEPTORAS:****SECTOR: 02 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 03 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 51****DEPENDENCIA: INSTITUTO DE POLICIA MUNICIPAL PATRULLEROS DE ANGOSTURA**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO Bs.
4.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines	6.581.967.978,00
TOTAL		6.581.967.978,00

<b>TOTAL</b>	<b>PARTIDAS RECEPTORAS</b>	<b>6.581.967.978,00</b>
--------------	----------------------------	-------------------------

**Justificación:**

Recursos de economías en partidas de gastos de personal del Servicio Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil de Ciudad Bolívar y del Protección Civil Municipal, los cuales serán reorientados ya que el gasto de personal de estos cuerpos están siendo sufragados por el Gobierno Nacional y economías en partidas de personal de esta Alcaldía cubiertos por créditos adicionales emanados del Ministerio del Interior, Justicia y Paz, necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias en la partida señalada, referido al pago del personal administrativo de la policía municipal.

Atentamente,

Fdo/Lcdo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO

República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

T- 04-2021

FECHA: 10 DE JUNIO DEL 2021.

**CIUDADANO**

**PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS  
DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO  
SU DESPACHO.-**

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal, en Concordancia con el Art. 242 Eiusdem, el Art. 09, Literal "B" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y de Gastos vigente, para solicitar Traspaso de Créditos Presupuestarios por un monto total de: **SIETE MIL MILLONES 7.000.000.000,00**) CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CREDITO ADICIONAL N° 14 APROBADO EN CAMARA MUNICIPAL EN FECHA 11/05/2021, GACETA 164 cuya imputación presupuestaria se detalla a continuación:

**PARTIDAS CEDENTES:**

**SECTOR: 01 PROGRAMA: 04 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 51**

**DEPENDENCIA: Despacho del Alcalde**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO Bs.
4.07.01.02.01	Donaciones corrientes a personas	7.000.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.000.000.000,00</b>

**PARTIDAS RECEPTORAS:**

**SECTOR: 01 PROGRAMA: 04 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 51**

**DEPENDENCIA: Despacho del Alcalde**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO Bs.
4.07.01.01.76	Subsidios a entidades religiosas	7.000.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.000.000.000,00</b>

  

TOTAL	PARTIDAS RECEPTORAS	7.000.000.000,00
-------	---------------------	------------------

**Justificación:**

Recursos necesario para cubrir insuficiencias presupuestarias en la sube específica señalada.

Atentamente,

Fdo/Lcdo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO

República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los Diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, a los DIEZ (10) días del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

ABC. KATHERINE REQUENA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Dado, firmado, sellado Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, a los DIEZ (10) días del mes de JUNIO, del año dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

LCDO. SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ  
ALCALDE DEL MUNICIPIO  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..